

Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



FML / RDG
Servicio de Seguridad Alimentaria

SAPIENTIA NATURAL, S.L.
C/ Capitán Eliseo López Orduña, 25 - A52
C.P. 35014 Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
Inscripción inicial en el RGSEAA.

En relación a la comunicación previa de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) presentada en esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), modificado por el Reglamento 682/2014, de 1 de diciembre, le comunico que la empresa ha quedado inscrita en la clave 26 de dicho Registro como se describe a continuación:

Razón Social	Sapientia Natural, S.L.
NIF / CIF / NIE	B-87733234
Domicilio Social e Industrial	C/ Capitán Eliseo López Orduña, 25- A52
CP - Municipio	35014 Las Palmas de Gran Canaria
Provincia	Las Palmas
Clave	26
Categorías y Actividades a Inscribir	3.25. Distribuidor de Complementos Alimenticios

El número de RGSEAA asignado es:

26.021734 / GC

De acuerdo con el Real Decreto arriba referenciado, la modificación de cualquiera de los datos arriba reseñados, así como el cese definitivo de la actividad, deberá ser comunicado a la autoridad competente a los efectos del correspondiente asiento registral.

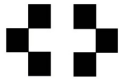
En aras al derecho de información y a la protección de la salud de los consumidores, deberá dar cumplimiento a todos los requisitos de etiquetado, presentación y publicidad obligatorios para los productos recogidos en la normativa que les resulte de aplicación, así como llevar a cabo lo dispuesto en el **Reglamento n.º 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011**, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, y en particular aquella relacionada con la posible presencia de alérgenos en los productos alimenticios.

Se le informa además que esta notificación **no supone una autorización a la comercialización** de los Complementos Alimenticios que ha notificado ante esta Dirección Pública, cuyo procedimiento continua en trámite y que se notificará una vez finalice.

C/ Alfonso XIII, 4
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00





Recordarle que el **Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios**, establece la definición, los requisitos de composición y etiquetado de los complementos alimenticios que se comercializan en calidad de productos alimenticios y presentados como tal.

Señalar que en el referido Real Decreto, en su artículo 5, apartado 2 establece que la denominación legal de estos productos es **“Complemento alimenticio”**; en el apartado 4, recoge que **“El etiquetado, la presentación y publicidad no atribuirá a lo complementos alimenticios la propiedad de prevenir, tratar o curar una enfermedad humana, ni se referirá en absoluto a dichas propiedades”**, al tiempo que establece los datos que obligatoriamente deben figurar en el etiquetado de estos productos. Esta norma dedica su artículo 6 al etiquetado específico de estos productos.

Por otra parte establece en el artículo 9 que, a fin de facilitar el control eficaz de los Complementos Alimenticios, es **obligatorio que el responsable de la primera puesta en el mercado nacional, o el importador, proceda a la notificación con carácter previo o simultáneo a esa primera comercialización** ante la autoridad competente, en nuestro caso ante esta Dirección General. Los operadores deben poder acreditar, ante los servicios de control oficial, que se ha cumplido con esta obligación.

Según lo establecido en los artículos 8 y 14 del Reglamento (CE)1169/2011, cuando se ofrecen alimentos para la venta a distancia, como a través de **páginas Webs**, el responsable de la presencia y exactitud de la información alimentaria proporcionada es el operador de la empresa alimentaria con cuyo nombre o razón social se comercialice el alimento.

Cualquier producto alimenticio que comercialice debe cumplir con la normativa en materia de etiquetado, presentación y publicidad, que les resulte de aplicación, y que será tenido en cuenta por los Técnicos Inspectores de Salud Pública (TISP) en la visita de control oficial que realicen a su establecimiento. En el caso de detectarse **productos alimenticios que no cumplan con la normativa que le resulten de aplicación y, como medida de protección de la salud del consumidor, podrán ser objeto de inmovilización y/o retirada del mercado** por parte de los TISP hasta que se subsanen los deficiencias encontradas. Así como incurrir en una infracción clasificada grave/muy grave si se detectase la comercialización de los productos inmovilizados, poniéndose en conocimiento del Servicio de Régimen Jurídico, Registro y Sanciones a los efectos que procedan.

Las Palmas de Gran Canaria
El Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria
Francisco Martín León

C/ Alfonso XIII, 4
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO MANUEL MARTIN LEON - J/SERV.SERGURIDAD ALIMENTARIA	Fecha: 09/07/2021 - 00:48:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 437985 / 2021 - N. Registro: SCS / 70291 / 2021	Fecha: 09/07/2021 - 09:42:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A5iUaDBbGrWAt7M00fGVpi4CvR_u551j	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2021 - 09:43:24	